



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 15 de junio de 2022.

VISTO la Resolución N° 504/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, mediante la cual se propone la redesignación del Profesor del Departamento de Ingeniería Química por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Villa María ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182.

Que, a través de las Resoluciones N°s. 371/2020 y 44/2021 de Consejo Superior, las evaluaciones de redesignaciones fueron suspendidas, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022.

Que, no obstante, el docente presentó sus antecedentes y aceptó ser evaluado en ese período.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que, a pesar de la suspensión establecida, la Comisión de Enseñanza analizó la documentación presentada y aconsejó la redesignación del docente por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604.

Que el profesor involucrado debe ser redesignado por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario o hasta la edad de SETENTA (70)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“Las Malvinas son argentinas”

años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la redesignación de sus funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el docente cuya renovación se propone fue designado inicialmente como Profesor mediante la Resolución N° 1732/2006 del Consejo Superior.

Que el docente se encuentra actualmente cumpliendo funciones docentes frente a una única comisión.

Que por la Resolución N° 271/2022 del Consejo Directivo de la Facultad se otorgan funciones sustantivas al docente según lo establece la Ordenanza N° 1385.

Que las funciones adicionales otorgadas al docente en cuestión deberán ser evaluadas dentro del proceso de redesignación por Carrera Académica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Villa María al docente MONJE, Hugo Miguel (DNI N° 12.145.326 - Legajo UTN N° 21.053) a partir de la fecha de finalización del período anterior y por el término de SIETE (7) años o hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto, en el grado académico, el área de conocimiento, la asignatura, el departamento, la dedicación y el vencimiento que se detalla a continuación:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”



Grado Académico: Profesor Adjunto
Área de Conocimiento: Tecnología
Asignatura: Mecánica Eléctrica Industrial
Departamento: Ingeniería Química
Dedicación: 1 Dedicación Simple
Vencimiento: 04/05/2026

ARTÍCULO 2º.- El docente cumplirá las siguientes funciones sustantivas establecidas por la Resolución N° 271/2022 del Consejo Directivo de la Facultad:

- Actividades organizativas y de planificación para el equipamiento y organización del trabajo final de grado de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 642/2022

UTN
AMS
NMM
RAH

Ing. RUBÉN SORO
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior